

DECLARACION DE INTERES

VISTO:

La realización del “**5to Salón de las Artes**”, a llevarse a cabo entre los días 25 de marzo y 12 de abril en las instalaciones de la Caja de los Trebejos, Hotel Internacional Potrero de los Funes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el arte y la cultura constituyen pilares fundamentales para el desarrollo humano, la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad de nuestra comunidad.

Que el “**Salón de las Artes**” celebra su quinta edición consecutiva, demostrando una continuidad y un compromiso institucional que lo posicionan como el evento de artes visuales más relevante del calendario local.

Que el evento convoca a artistas plásticos, fotógrafos, escultores y exponentes de diversas disciplinas, tanto emergentes como consagrados, permitiendo la democratización del acceso al arte y la visibilización del talento regional.

Que el 5to Salón de las Artes no solo consiste en una exposición estática, sino que contempla actividades de formación, talleres abiertos y charlas con artistas de trayectoria nacional.

Que es deber del Estado Municipal reconocer, fomentar y jerarquizar aquellas iniciativas que promuevan la producción cultural propia y el aprovechamiento de los espacios públicos para el encuentro ciudadano.

Que la declaración de Interés legislativo es una herramienta de apoyo simbólico y administrativo que facilita la gestión de recursos, difusión y logística necesaria para la excelencia del evento.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES

SANCIONA CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1º: DECLARACIÓN. Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO** a la realización del “**5to Salón de las Artes**”, organizado por la Fundación Superarte, a desarrollarse en nuestra ciudad durante el mes de **marzo y abril** de 2026.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS. La presente declaración tiene por objeto reconocer la labor de los organizadores en la promoción de las artes visuales, el fomento del mercado del arte local y la creación de espacios de educación no formal para los ciudadanos.

ARTÍCULO 3º: DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura (o el área que corresponda), arbitrará los medios necesarios para dar amplia difusión al evento en los canales oficiales de comunicación institucional.

ARTÍCULO 6º: De forma.

